

Resolución Núm. 182-2023 que modifica la Resolución núm. 092-2021, que aprueba la Estructura Organizativa General del Ministerio de Hacienda.

EL MINISTRO DE HACIENDA

CONSIDERANDO: que la Estructura Organizativa del Ministerio de Hacienda debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las corrientes de gestión modernas, de forma tal que la racionalización y optimización de los recursos disponibles permitan a la institución cumplir con eficiencia las funciones para las cuales fue creada, a partir de lo cual podrá asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de participación social.

CONSIDERANDO: que en fecha 27 de diciembre de 2006 se promulgó la Ley núm. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: que la Ley núm. 5-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), dispone que el Ministerio de Hacienda es el órgano central responsable de organizar, coordinar y dirigir dicho sistema, por lo que, entre otras responsabilidades, deberá velar por la interrelación conceptual, normativa, orgánica y funcional de los distintos subsistemas que lo componen.

CONSIDERANDO: que el artículo 5 del Decreto núm. 527-09, que establece el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del sector público dominicano dispone que la estructura organizativa es un instrumento fundamental para desarrollar una estrategia efectiva de gestión; por tanto, para su presentación y aprobación debe contener y reflejar todos los cargos clasificados, valorados y presupuestados requeridos para el cumplimiento de los objetivos y proyección estratégica de cada institución, así como su realidad.

CONSIDERANDO: que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, la Administración Pública actúa sometida al ordenamiento jurídico del Estado, por lo que se organiza y desarrolla su actividad de acuerdo con los principios instituidos en la misma Ley, entre los que se encuentra el de racionalidad, el cual establece que: «[...] la estructura organizativa interna de los entes y órganos de la administración pública serán proporcionales y consistentes con los fines y propósitos que le han sido asignados. Las formas organizativas que adopte la Administración Pública serán las necesarias para el cumplimiento de sus objetivos [...]».

CONSIDERANDO: que la citada Ley núm. 247-12 establece en su artículo 28, numeral 26, que es atribución de los ministros proponer la estructura de cargos y remover los funcionarios del ministerio y los órganos bajo su dependencia administrativa [...].



9

Resolución Núm. 182-2023

CONSIDERANDO: que mediante la Resolución núm. 092-2021, de fecha 11 de marzo de 2021, fue aprobada la estructura organizativa general actual del Ministerio de Hacienda, por lo que, en esta ocasión, en procura de continuar los avances en materia de optimización y eficacia de los procesos institucionales, se requiere adaptar la estructura organizativa a las necesidades del ministerio.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 7 de agosto de 2012.

VISTA: la Ley núm. 1-12, de Estrategia Nacional de Desarrollo, del 25 de enero de 2012.

VISTA: la Ley núm. 41-08, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, del 16 de enero de 2008.

VISTA: la Ley núm. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), del 27 de diciembre de 2006.

VISTA: la Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006.

VISTA: la Ley núm. 200-04, sobre el Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de julio de 2004.

VISTO: el Decreto núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura, Cargos y Política Salarial, del 22 de julio de 2009.

VISTO: el Decreto núm. 489-07, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda, del 30 de agosto de 2007.

VISTO: el Decreto núm. 130-05, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, del 25 de febrero de 2005.

VISTA: la Resolución núm. 092-2021, que aprueba la Estructura Organizativa General del Ministerio de Hacienda, del 11 de marzo de 2021.

VISTA: la Resolución núm. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 1.º de julio de 2014.



9

Resolución Núm. 182-2023

VISTA: la Resolución núm. 051-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, del 3 de diciembre de 2013.

VISTA: la Resolución núm. 14-2013, emitida por el Ministerio de Administración Pública MAP, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013.

VISTA: la Resolución núm. 78-06, que aprueba el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, emitido por la Secretaría de Estado de Administración Pública, del 23 de noviembre de 2006.

En uso de las facultades legales, se dicta la siguiente resolución:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: se modifica la Estructura Organizativa de las siguientes unidades organizacionales del Ministerio de Hacienda:

Ministro de Hacienda

UNIDADES ASESORAS:

- Dirección Jurídica
 - Departamento de Elaboración de Documentos Legales
 - Departamento de Verificación de Normas y Cumplimiento Legal
 - Departamento de Litigios
 - División de Recursos Administrativos

- Dirección de Comunicaciones
 - Departamento de Prensa y Publicaciones
 - Departamento de Relaciones Públicas
 - Departamento de Comunicación Digital
 - Departamento de Protocolo y Eventos
 - División de Protocolo
 - División de Eventos



Oficina de Acceso a la Información



9

Resolución Núm. 182-2023

UNIDADES DE APOYO:

- Dirección Administrativa
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Servicios Generales
 - División de Mayordomía
 - División de Transportación
 - División de Mantenimiento
 - Departamento de Administración de Bienes
 - Departamento de Almacén y Suministro

- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
 - Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC
 - Departamento de Administración del Servicio TIC
 - Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas
 - Departamento de Operaciones TIC
 - División de Administración de Servidores
 - División de Administración de Redes y Comunicaciones
 - División de Administración de Base de Datos
 - Departamento de Administración de Proyectos TIC

UNIDADES SUSTANTIVAS:

Viceministerio de Política Tributaria

- Dirección General de Política y Legislación Tributaria
 - División de Fiscalización y Evaluación de Incentivos y Exoneraciones
- Dirección de Concesiones y Exenciones Fiscales
 - Departamento de Incentivo y Exoneraciones Tributarias
 - División de Análisis y Tramitación de Expedientes
- Dirección de Análisis y Regulación Tributaria
 - Departamento de Cooperación Tributaria y Fiscalidad Internacional
 - Departamento de Legislación Tributaria
 - División de Relaciones y Acuerdos Internacionales
 - División de Legislación
 - Departamento de Estudios y Políticas Tributarias
 - División de Proyección y Análisis de la Recaudación
 - División de Estudios Tributarios



Resolución Núm. 182-2023

Viceministerio del Tesoro

- Dirección de Casinos y Juegos de Azar
 - Departamento de Prevención de Lavado de Activos
 - División de Análisis de Riesgo
 - División de Control y Seguimiento
 - Departamento de Inspección
 - Departamento de Operaciones
 - Departamento de Evaluación y Estudio
 - División de Gestión y Tramite de Expediente
 - División de Estudios y Análisis
 - División de Monitoreo e Interconexión

- Dirección de Gestión del SIAFE
 - Departamento de Normas y Procesos SIAFE
 - División de Análisis Funcional
 - División de Implementación y Seguimiento Normativo
 - Departamento de Desarrollo de Información de las Finanzas Públicas del SIAFE
 - División de Análisis de Sistemas de Información
 - División de Desarrollo de Sistemas de Información
 - División de Portales, Diseño y Usabilidad
 - Departamento de Calidad y Gestión de Proyectos del SIAFE
 - División de Pruebas de Sistemas
 - División de Calidad del SIAFE
 - División de Gestión de Proyectos del SIAFE
 - Departamento de Mantenimiento de Aplicaciones del SIAFE
 - División Centro de Servicios
 - División de Actualización de Aplicaciones
 - División de Gestión de Incidentes

ARTÍCULO 2: se eleva el nivel jerárquico de la División de *Exequatur* y se modifica su nomenclatura a Departamento de Verificación de Normas y Cumplimiento Legal, bajo la dependencia de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 3: se crea la División de Recursos Administrativos, bajo la dependencia del Departamento de Litigios de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 4: se eleva el nivel jerárquico de la División de Comunicación Digital a Departamento de Comunicación Digital, bajo la dependencia de la Dirección de Comunicaciones.



9





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Resolución Núm. 182-2023

ARTÍCULO 5: se oficializa la unidad de Oficina de Acceso a la Información, con nivel jerárquico de departamento, bajo la dependencia del ministro de Hacienda.

ARTÍCULO 6: se eleva el nivel jerárquico de la División de Almacén y Suministro, a Departamento de Almacén y Suministro, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 7: se crean las Divisiones de Administración de Servidores, Administración de Redes y Comunicación y Administración de Base de Datos, bajo la dependencia del Departamento de Operaciones TIC, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

ARTÍCULO 8: se modifica la nomenclatura y se reubica la Dirección de Fiscalización de Hidrocarburos a Dirección de Concesiones y Exenciones Fiscales, bajo la dependencia de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria.

ARTÍCULO 9: se reubica el Departamento de Incentivo y Exoneraciones Tributarias, bajo la dependencia de la Dirección de Concesiones y Exenciones Fiscales.

ARTÍCULO 10: se reubica la División de Análisis y Tramitación de Expedientes, bajo la dependencia del Departamento de Incentivo y Exoneraciones Tributarias.

ARTÍCULO 11: se suprime el Departamento de Hidrocarburos, así como las divisiones de Análisis y Preaprobación de Solicitudes de Reembolso, de Aprobación de Reembolsos y de Estadísticas de Hidrocarburos. Las funciones y cargos del departamento y divisiones indicados en el presente artículo serán asumidos por la Dirección de Concesiones y Exenciones Fiscales.

ARTÍCULO 12: se crea la Dirección de Análisis y Regulación Tributaria, bajo la dependencia de la Dirección General de Políticas y Legislación Tributaria.

ARTÍCULO 13: se reubican bajo la dependencia de la Dirección de Análisis y Regulación Tributaria los Departamentos de Estudios y Políticas Tributarias, Legislación Tributaria y el de Cooperación Tributaria y Fiscalidad Internacional.

ARTICULO 14: se reubica bajo el Departamento de Legislación Tributaria la División de Relaciones y Acuerdos Internacionales.

ARTICULO 15: se reubican bajo el Departamento de Estudios y Políticas Tributarias las Divisiones de Proyección y Análisis de la Recaudación y la de Estudios Tributarios.

ARTÍCULO 16: se suprimen la Sección de Correspondencia y Archivo y la División de Registro e Información, pasando sus funciones y cargos a ser asumidos por la División de Análisis y Tramitación de Expedientes, bajo la dependencia del Departamento de Incentivos y Exoneraciones Tributarias.



87





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Resolución Núm. 182-2023

ARTÍCULO 17: se modifica la nomenclatura del Departamento de Fiscalización a Departamento de Inspección, bajo la dependencia de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar.

ARTÍCULO 18: se crea la División de Monitoreo e Interconexión, bajo la dependencia del Departamento de Evaluación y Estudio de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar.

ARTÍCULO 19: se crea la División de Análisis de Riesgo de Lavado de Activos, bajo la dependencia del Departamento de Prevención de Lavado de Activos de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar.

ARTÍCULO 20: se crea la División de Control y Seguimiento, bajo la dependencia del Departamento de Prevención de Lavado de Activos de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar.

ARTÍCULO 21: se modifica la nomenclatura de la División de Análisis Funcional y Normativo del SIAFE a División de Análisis Funcional, bajo la dependencia del Departamento de Normas y Procesos SIAFE de la Dirección de Gestión del SIAFE.

ARTÍCULO 22: se modifica la nomenclatura de la División de Desarrollo e Implementación de Sistemas de Información a División de Desarrollo de Sistemas de Información, bajo la dependencia del Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información de las Finanzas Públicas del SIAFE de la Dirección de Gestión del SIAFE.

ARTÍCULO 23: se crea la División de Portales, Diseño y Usabilidad, bajo la dependencia del Departamento de Sistemas de Información de las Finanzas Públicas del SIAFE.

ARTÍCULO 24: se crea el Departamento de Mantenimiento de Aplicaciones SIAFE, bajo la dependencia Dirección de Gestión del SIAFE.

ARTÍCULO 25: se reubica la División de Centro de Servicio del Departamento de Normas y Procesos SIAFE, bajo la dependencia del Departamento de Mantenimiento de Aplicaciones SIAFE.

ARTÍCULO 26: se crea la División de Gestión de Incidentes, bajo la dependencia del Departamento de Mantenimiento de aplicaciones SIAFE de la Dirección de Gestión del SIAFE.

ARTÍCULO 27: se crea la División de Actualización de Aplicaciones, bajo la dependencia del Departamento de Mantenimiento de Aplicaciones SIAFE de la Dirección de Gestión del SIAFE.

ARTÍCULO 28: se modifica la nomenclatura del Departamento de Innovación y Calidad de Sistemas a Departamento de Calidad y Gestión de Proyectos del SIAFE, bajo la dependencia de la Dirección de Gestión del SIAFE.



07





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Resolución Núm. 182-2023

ARTÍCULO 29: se crea la División de Gestión de Proyectos del SIAFE, bajo la dependencia del Departamento de Calidad y Gestión de Proyectos del SIAFE de la Dirección de Gestión del SIAFE.

ARTÍCULO 30: se modifica la nomenclatura de la División de Pruebas y Calidad de Sistemas a División de Prueba de Sistemas, bajo la dependencia del Departamento de Calidad y Gestión de Proyectos del SIAFE de la Dirección de Gestión del SIAFE.

ARTÍCULO 31: se modifica la nomenclatura de la División de Innovación y Gestión de Estándares a Calidad del SIAFE, bajo la dependencia del Departamento de Calidad y Gestión de Proyectos del SIAFE, de la Dirección de Gestión del SIAFE.

ARTÍCULO 32: conforme a los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama estructural general resultante para el Ministerio de Hacienda se incorpora a esta como anexo, formando parte integral de la misma.

DADA: en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobada por:

JOSÉ MANUEL VICENTE
Ministro de Hacienda



Refrendada por Ministerio de Administración Pública

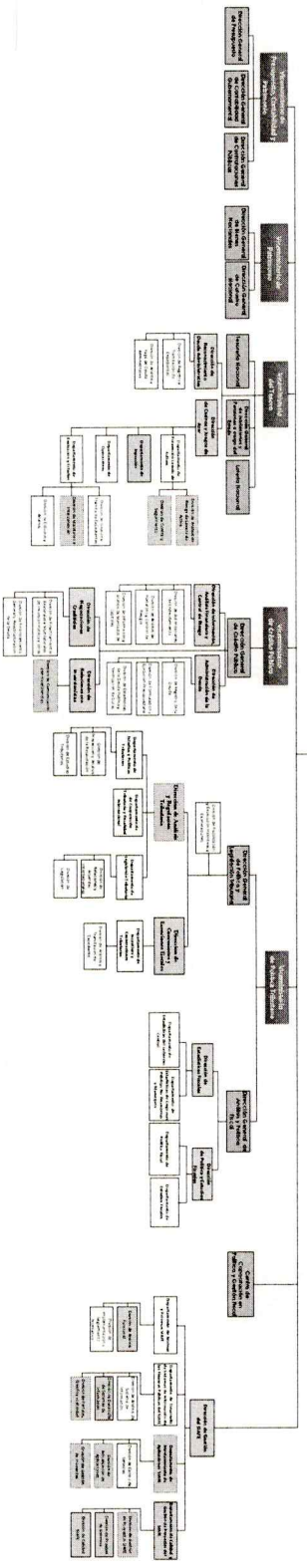
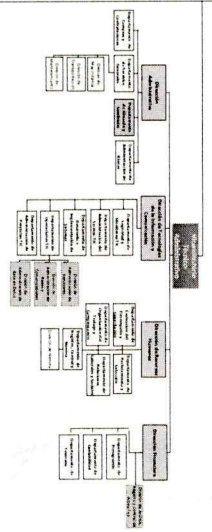
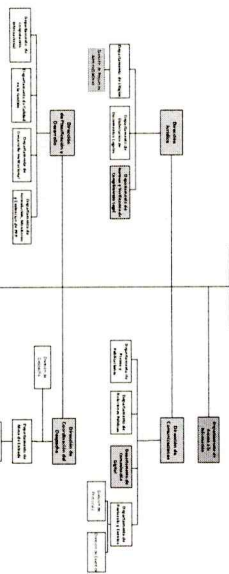
DARÍO CASTILLO LUGO
Ministro de Administración Pública



Presidencia de la República

Ministerio de Estado

Presidente
 Vicepresidente
 Secretario de Estado



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ACUÁTICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FORESTALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ZOOLOGICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS AMBIENTALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS GENÉTICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS